

65 Pre-Sesión Grupo de Trabajo Comité CEDAW

Comunicación del movimiento de mujeres y feministas de Honduras miembros de la Plataforma CEDAW

Problemáticas a ser abordadas por el Estado Hondureño

1. Las medidas de carácter temporal que menciona el **Artículo 4** de la Convención, en Honduras se han impulsado desde el movimiento de mujeres y feministas, algunas se han asumido por las instituciones responsables, pero éstas no han sido sostenibles por parte del Estado hondureño, a pesar que la discriminación contra las mujeres persiste. Ejemplo de ello son la supresión de la Unidad de Investigación de Delitos contra la Mujer del Ministerio Público; el cierre de la *Línea Vivir Emergencia con Asistencia Integrada – Código 114*, para mujeres víctimas de violencia; la fragilización y cierre de una buena proporción de Oficinas Municipales de la Mujer; la cancelación de la mayoría de las Unidades de Género de las Secretarías del Poder Ejecutivo; la pérdida de focalización de las transferencias municipales del 5% del presupuesto nacional reservados para las mujeres, mismo que ahora se destina a un programa asistencial de la Casa Presidencial denominado *Vida Mejor*; entre otras. Esta situación debe ser explicada por el Estado ya que persiste y se incrementa el abandono estatal a las necesidades de las mujeres.
2. El Estado afirma que todas las formas de aborto están penalizadas en Honduras, reconociendo que han recusado las recomendaciones realizadas en 2007 por este mismo Comité. Sin embargo en su informe, en el **párrafo 130**, menciona que las Normas Nacionales de Atención Materno Neonatal de 2011 se reconoce el aborto terapéutico. La pregunta es ¿Una mujer puede ir al sistema de salud y solicitar que le practique un aborto terapéutico mediante estas Normas? Si la respuesta es sí, ¿qué mecanismos han implementado para su promoción? Si la respuesta es no, ¿porque Honduras no ha atendido la recomendación brindada por este Comité en 2007, es decir hace 8 años?
3. En su informe el Estado hondureño no menciona su rechazo a ofrecer educación sexual integral a niños, niñas y adolescentes dentro del currículo educativo. El Estado hondureño menciona en el **párrafo 135** de su informe, que 20,000 docentes, de los 57,000 que hay en el sistema de educación del país, se han capacitado en el manejo de las *Guías para docentes sobre Educación Integral de la Sexualidad, Cuidando mi Salud y mi Vida*. Sin embargo, el sistema de educación continua de la Secretaría de Educación registra hasta diciembre de 2015 solamente a 6,300 maestros/as capacitados/as en los últimos 8 años y tampoco existe ningún mecanismo que obligue a los docentes a implementar estos cursos en las aulas de clase. En ese sentido desde la sociedad civil se ha presentado una Ley de Educación Integral de la Sexualidad pero el Congreso Nacional tampoco la ha discutido ni aprobado.
4. En el **párrafo 149** de su informe, relacionado con las mujeres en zonas rurales, indígenas y afro descendientes, hacen referencia al acceso a la tierra y los recursos que poseen. Sin embargo podrían indicarnos a este Comité ¿Cuántos títulos de propiedad son propiedad de las mujeres indígenas y cuántos son propiedad de mujeres afro descendientes? A sabiendas que hay 2 millones de mujeres rurales en Honduras ¿Cuánto es el presupuesto que para las mujeres posee CREDIMUJER y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola?, ¿Cuántos dólares representa por cada mujer del área rural? ¿Qué tipo de seguridad jurídica, económica, ambiental, agraria poseen las

mujeres indígenas y afro descendientes por parte de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola y el Instituto Nacional Agrario-INA? ¿Porque el Congreso Nacional no aprueba la ley de reforma agraria integral con perspectiva de género que fue introducida en el Congreso Nacional en 2014?

5. En el **párrafo 155** del informe, el Estado hondureño expresa que el Instituto Nacional Agrario emitió resoluciones de expropiación y recuperación en 210 expedientes, pero lo cierto es que el 86% de las mujeres rurales carecen de tierra y las indígenas y afro descendientes están siendo permanentemente discriminadas, criminalizadas, desalojadas y asesinadas. Para ejemplificar en 2012 se reportaron 684 mujeres campesinas criminalizadas y al 2014 ya suman 1500 mujeres con medidas cautelares severas, y en el año 2015 fueron encarceladas 4 mujeres del municipio de La Paz, todas por usurpación de tierras. En cuanto a estos a desalojos ¿Que hizo el Instituto Nacional Agrario para evitarlos en La Paz, Barra Vieja, Villanueva, entre otros? y finalmente ¿Qué respuesta tiene hasta el momento el Estado de Honduras para los familiares de las líderes campesinas Alma Yamileth Díaz y Erlinda Castellanos, asesinadas en marzo de 2014; Marilú Miranda, asesinada en mayo 2014; y la defensora de los derechos de la tierra Margarita Murillo, quien tenía medidas cautelares de la CIDH y fue asesinada en agosto de 2014?
6. El informe de Honduras no menciona los niveles de impunidad en violencias contra las mujeres, 94% de impunidad en violencia sexual, 90% de impunidad en muerte violenta de mujeres y feminicidios en los últimos 3 años. Aunque el informe abunda en proyectos para atender estos problemas, en el **párrafo 180 y 181** menciona dos modelos de atención que se han impulsado con el apoyo de la cooperación internacional. ¿Cuántas de las 20,000 mujeres que denuncian violencia doméstica por año a nivel nacional, y cuántas de las 4,000 mujeres que denuncian violencia sexual por año a nivel nacional, son atendidas por estos modelos de atención?
7. En su informe el Estado no hace mención de la prohibición de la anticoncepción de emergencia. En el **párrafo 184 y 185** del informe del Estado hondureño se mencionan las medidas formales que ha tomado para garantizar el acceso a la justicia y a la salud para víctimas de violencia sexual. Esa formalidad no ha implicado cambios sustantivos, por el contrario. Las mujeres hondureñas tenían acceso a la anticoncepción de emergencia pero mediante decreto ministerial No.2744 del año 2009 se prohibió su promoción, comercialización, venta y uso, dejando desprotegidas a todas las mujeres hondureñas sexualmente activas y especialmente a las sobrevivientes de violación. ¿Por qué las autoridades lo permitieron y no han subsanado esta violación a los derechos reproductivos de las hondureñas?
8. El informe hondureño en su **párrafo 186 y 187** hace una mención ambigua sobre el Protocolo Facultativo de la CEDAW. Lo cierto es que la promesa de ratificación del Protocolo CEDAW a las mujeres hondureñas data de inicios de siglo y no ha sido cumplida. En 2011, en las recomendaciones que los Estados le hicieron en el primer Examen Periódico Universal, Honduras se comprometió, en ese espacio internacional, a ratificar el Protocolo Facultativo de CEDAW pero no lo hizo. En su segundo EPU en marzo de 2015, por el contrario, pese a que 19 países realizaron la misma recomendación en esta ocasión el Estado solo tomo nota. ¿A qué se debe este retroceso? ¿Porque no se ha ratificado a pesar del trabajo de los movimientos de mujeres y los compromisos adquiridos por el Estado desde hace 15 años?
9. En el **párrafo 208** el Estado expresa que la Fiscal Especial de la Mujer plantea la necesidad de mejorar las capacidades investigativas de la Unidad de Delitos contra la

Vida de la Mujer ¿Por qué, luego de esta afirmación, la Unidad fue desapareciendo quedando limitada a 3 fiscales en Tegucigalpa luego de tenerla en 7 ciudades importantes del país? Sabemos que recientemente se aprobaron 1.3 millones de dólares producto de la lucha de las organizaciones de mujeres y feministas en el país para crear la Unidad de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios en Tegucigalpa y San Pedro Sula ¿Qué estrategia seguirá el gobierno para hacer sostenible esta Unidad para que no vuelva a pasar lo que se suscitó en años anteriores con este tipo de iniciativas?